

Resolución Administrativa

Nº 004 - 2019 - OA - ZED MATARANI

Islay, 24 de junio de 2019

VISTOS:

El Proveído N° 0164-69 de fecha 07 de junio de 2019, Informe N° 055-2019-OA/ZED MATARANI de fecha 06 de junio de 2019, Informe N° 060-2019-OA/ZED MATARANI de fecha 11 de junio de 2019, Informe Legal N° 0094-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 20 de junio de 2019, Hoja de Coordinación N° 065-2019-OA/ZED MATARANI de fecha 20 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el Decreto Legislativo N° 009-2009-MINAM, "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público" en el numeral 7.4 señala que el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público.

Que, el Ministerio del Ambiente mediante la "Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público" ha señalado que el primer paso para aplicar la ecoeficiencia en las instituciones públicas, consiste en realizar una línea base y elaborar un plan de ecoeficiencia con las temáticas correspondientes; asimismo, refiere que se debe poner en marcha el plan aprobado por la institución.

Que, en el numeral 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se ha estipulado que la Oficina de Administración dispondrá la implementación de las medidas de Ecoeficiencia de acuerdo a los pasos consignados en el mismo artículo, en el que se encuentra incluido el Plan de Ecoeficiencia Institucional.

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 055-2019-OA/ZED MATARANI presentó a la Gerencia General el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la ZED MATARANI para el período 2019 - 2021, el cual tiene como finalidad minimizar el impacto ambiental dentro de la institución y reducir el gasto público a través de la adopción de medidas como: el ahorro de papel, agua potable, energía eléctrica y combustible.



Que, mediante Informe N° 060-2019-OA/ZED MATARANI la Oficina de Administración refiere que el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la ZED MATARANI para el período 2019 - 2021 fue presentado ante la Junta de Administración en la Sesión Ordinara N° 011-2019 de fecha 10 de junio de 2019, siendo aprobada por ésta, asimismo, consultó a la Oficina de Administración con qué documento se aprueba el Plan de Ecoeficiencia Institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 0094-2019-OAL/ZED MATARANI, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la ZED MATARANI para el período 2019 - 2021 deberá ser aprobado mediante acto administrativo emitido por la Oficina de Administración de la ZED Matarani a través de una Resolución Administrativa.

Por lo tanto, estando a que la Oficina de Administración tiene facultades para emitir Resolución y estando a lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 - Ley que otorga Autonomía a los CETICOS y al análisis expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la ZED MATARANI para el período 2019 - 2021, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente a cargo de ésta oficina.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a todas las áreas de la ZED Matarani para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CPC Carlos Efrén Pérez Flores
ADMINISTRADOR
ZED MATARANI

